

SEÑOR

JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ARNOLDO CHINCHILLA
ARENAS CONTRA CONCRETOS ALPHA S. A. S. 2016 - 283.

En mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto al señor juez, que acudo a su despacho con el objeto de presentar la liquidación del crédito, tal y como fue ordenado mediante auto adiado 25 de enero del año en curso, numeral 2, de la siguiente manera:

SALARIOS DE DIAS DEJADOS DE PERCIBIR	\$61.600
PRIMA DE DICIEMBRE	\$252.267
CESANTIAS	\$252.267
INTERESES DE CESANTIAS	\$11.100
VACACIONES	\$112.933
INDEMNIZACIÓN MORATORIA ORDINARIA DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 HASTA EL 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, A RAZON DE \$20.533 DIARIOS POR 2.386 DIAS	\$48.991.738
AGENCIAS EN DERECHO DEL PROCESO ORDINARIO	\$556.294.63
GRAN TOTAL	\$50.238.199.63

Solicito al señor juez se sirva correr traslado de la liquidación del crédito y se ordene por secretaria fijar las costas procesales del proceso ejecutivo.

DERECHO

Numeral 1 del artículo 446 del C. G. del P.

Atentamente,


JUAN MANUEL FREYLE ARIZA

S. C. No. 19.490.076 de Bogotá

T. P. No. 88.408 del C. S. de la J.